

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, doce de abril de dos mil veintiuno

De conformidad con lo expresado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el memorial que antecede, téngase en cuenta el abono realizado por la parte demandada, el cual se imputará en la forma indicada en el Art. 1653 del Código Civil.

- La suma de **(\$6.000.000.00)**, correspondiente al abono realizado el día 6 de diciembre de 2020.

De otro lado, se requiere a la profesional del derecho, con el fin de que nos allegue la notificación que dice envió a la parte demandada, ello para constatar la información allí consignada.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL
13 DE ABRIL DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUZGADO 008 MU

D DE ARMENIA-

QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39b73790f7bfaa60951aa7a5385fee3be45608f81a11d054c9e3595a79146fe2

Documento generado en 12/04/2021 08:26:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>